

ADESCA no financia

1. Pago de servicios básicos, adquisición de equipo de oficina, compra de inmuebles, vehículos, infraestructura, bebidas alcohólicas, sueldos, honorarios de personal directivo, administrativo, adquisición de equipo audiovisual ni imprevistos.
2. Elaboración y publicación de tesis y trabajos tendientes a obtener grados académicos.
3. Aspectos dedicados a políticas partidistas.
4. No se aprobará financiamiento para proyectos que incluyan creación y dotación de infraestructura para organizaciones; organización de congresos; páginas literarias en la prensa comercial.
5. Proyectos vinculados con instituciones y personal que dependa presupuestaria y administrativamente del Ministerio de Cultura y Deportes. (Artículo 4, Ley de Creación del ADESCA, Decreto No. 95-96).
6. Proyectos cuyos beneficiarios sean miembros del Consejo de Administración, miembros de Comisiones de Selección de Proyectos, personal del ADESCA y personas individuales o colectivas que impliquen conflicto de intereses. (Artículo 10 del reglamento de la Ley de Creación de ADESCA, Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas).
7. No podrán solicitar financiamiento los beneficiarios que hayan recibido apoyo en los últimos tres años.

Más información

Tels. 2221-1380 y 2221-0556
adesca@adesca.org.gt
7^a avenida 11-67, zona 1, oficina 110
(Centro Cultural Municipal AAL.)

Requisitos formales

Persona individual:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el ponente.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo al instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- vigente del solicitante.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado actualizado.
- Curriculum actualizado del ponente, con fecha y firma.

Grupos organizados sin personalidad jurídica:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el representante del grupo.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo al instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Documento privado con firmas legalizadas por un notario, donde conste la conformación del grupo, la responsabilidad solidaria y mancomunada que adquieren para la ejecución del proyecto; el nombramiento del representante del grupo y la conformación de la junta directiva de la agrupación.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- vigente de los integrantes del grupo.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado actualizado del representante.
- Curriculum actualizado del representante del grupo solicitante, con fecha y firma.

Persona jurídica:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado y sellado por el representante legal.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo al instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del testimonio de la escritura pública o documento legal en donde conste la constitución de la persona jurídica, inscrita en el registro correspondiente.
- Fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal y fotocopia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Trayectoria o historial de la persona jurídica, con fecha, firma y sello del representante legal.
- Fotocopia de registro de cuentadancia en la Contraloría General de Cuentas.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado, actualizado del representante legal y de la persona jurídica.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del representante legal.
- Curriculum actualizado del representante legal con fecha y firma.



APORTE PARA LA
DESCENTRALIZACIÓN
CULTURAL

PRESERVACIÓN

CONVOCATORIA 2022-2023

DEL PATRIMONIO

PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO SE REFIERE A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL.

SEIS OBRAS (JESÚS DE LA COLUMNA, JESÚS NAZARENO, COMUNIÓN MÍSTICA DE SANTA CATALINA DE SIENA, JESÚS PRESENTADO ANTE EL PUEBLO, SAN MIGUEL ARCÁNGEL Y SAN NICOLÁS DE BARI)



Restauración pinturas en Cobán.
Financiado en 2021.

Objetivo

Conservar y restaurar el patrimonio cultural, tangible, mueble e inmueble del país y divulgar su valor como fuente de identidad.

Áreas temáticas:

● Patrimonio cultural tangible:

- Conservación y restauración de patrimonio edificado, Imaginería, pinturas, retablos y artes menores: platería, orfebrería, mobiliario, etc.
- Investigación y restauración arqueológica.
- Patrimonio industrial.
- Conservación, restauración y catalogación de: documentos manuscritos o impresos y partituras musicales.
- Recuperación, conservación y difusión de colecciones museográficas.

● Patrimonio cultural intangible:

- Construcción de retablos, escaparates y otros elementos que resguardan patrimonio cultural tangible y sirven para el uso de tradiciones de patrimonio intangible, como ceremonias, culto religioso, tradicionales y otros.
- Elaboración de objetos permanentes, que son utilizados en prácticas tradicionales de patrimonio intangible, definidos por la ley de patrimonio cultural, como danzas, celebraciones y usos religiosos y tradicionales.

● Publicación y elaboración de audiovisuales, impresiones gráficas, videojuegos, renders, etc.

- Publicación o producción audiovisual de investigaciones relacionadas con patrimonio cultural tangible e intangible.

● Museología y museografía:

- Recuperación, conservación y difusión de colecciones museográficas.
- Elaboración de guiones museográficos.
- Montajes de exposiciones itinerantes con objetivos didácticos no lucrativos.
- Otros que se clasifiquen dentro del patrimonio cultural de bienes muebles e inmuebles.

Requisitos de la Comisión:

- Certificación del Departamento de Registro de Bienes Culturales para hacer constar que es patrimonio cultural de la nación. Se exceptúan los proyectos de patrimonio intangible que complementan el uso tradicional de patrimonio cultural tangible.
- Resolución favorable de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, que autorice la intervención de la obra. Se adjuntará el dictamen técnico del departamento que corresponda, según el tipo de proyecto:
 - Instituto de Antropología e Historia (IDAEH).
 - Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Muebles (CEREBIEM).
 - Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales (DEMOPRE).
 - Departamento de Conservación y Rescate de Sitios Arqueológicos Prehispánicos (DECORSIAP).
 - Departamento de Conservación de Bienes Culturales (DECORBIC).
 - Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG). (Cuando aplique).
- Mano de obra calificada por parte de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes (cuando aplique).
- Planos (cuando corresponda) y presupuesto detallado por fases.
- El ponente será responsable del trámite de licencias municipales o permisos relacionados, cuando aplique.
- Si es bien inmueble, certificación del Registro General de la Propiedad, con primera y última inscripción de dominio o una declaración jurada del obispo, o sacerdote responsable, donde hace constar que la Iglesia Católica ha poseído desde tiempo atrás de forma pacífica el inmueble referido (en el caso que fuese un inmueble de la Iglesia Católica que, debido a la expropiación que sufrió en el siglo XIX, no aparece registrada).
- Autorización de la intervención a efectuarse por parte del propietario o de la persona o entidad legitimada, para aprobarla.

Requisitos generales:

- En cuanto a la ubicación del proyecto puede ser presentado por:
a) una persona residente u originaria de la localidad; b) ponentes que no residan en la localidad pero que tengan fuertes vínculos culturales e institucionales con la misma; c) proyectos itinerantes que permitan la interacción cultural dependiendo de su naturaleza. Cada uno de los casos anteriores será analizado por las comisiones correspondientes.
- En términos generales se aceptará el pago de honorarios de manera excepcional para el ponente, integrantes del grupo y beneficiarios de un proyecto, cuando las comisiones respectivas consideren la pertinencia o no del mismo, en función de la naturaleza del proyecto y las actividades que se programen.

- Los facilitadores de talleres, capacitaciones, charlas y seminarios, presentarán su curriculum vitae como constancia de experiencia y conocimiento en el tema que desarrollarán; asimismo incluirán constancias y plan de trabajo (cuando aplique, según la naturaleza del proyecto) o bien referencias documentales o testimoniales.
- En los proyectos que incluyan docentes o especialistas como contraparte, el ponente garantizará por escrito el cumplimiento del pago de honorarios para el funcionamiento y sostenibilidad del mismo.
- Presentar cartas de compromiso cuando el proyecto involucre a otras personas o instituciones.
- Si el proyecto requiere la adquisición de materiales, trajes, instrumentos, o servicios específicos, será necesario presentar dos (2) cotizaciones firmadas y selladas, en caso de un monto hasta Q.25,000.00 y tres (3) cotizaciones cuando sea mayor a ese monto.
- Las cotizaciones estarán a nombre del ponente y contendrán exactamente las mismas especificaciones de los bienes o servicios a adquirir, además de incluir el nombre y número de identificación tributaria -NIT- de la empresa o persona individual.
- Incluir permisos de las autoridades correspondientes que tengan a cargo el espacio que se va utilizar o intervenir, ya sea para el resguardo de los bienes adquiridos, para el proceso de enseñanza-aprendizaje, ensayos y/o reuniones de la agrupación (cuando aplique).
- Incluir la estrategia de sostenibilidad del proyecto y rendir posteriormente informe semestral de proyección comunitaria (cuando aplique).
- En proyectos en idiomas mayas será necesario contar con dictamen favorable emitido por la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG- o por un profesional especializado avalado por la ALMG.
- En proyectos en idioma garífuna o xinka es necesario contar con dictamen favorable emitido por un especialista en estos idiomas.
- En los casos de obras, presentaciones, grabaciones, reproducción de imágenes, impresiones, montajes y similares deben contar con los derechos de autor.
- Los proyectos que incluyan la adquisición de trajes, instrumentos musicales, productos o bienes a ser utilizados por varias personas deben ser presentados por grupos organizados con o sin personalidad jurídica.
- Si el proyecto contempla la producción de material bibliográfico o audiovisual, el ponente debe contemplar realizar el depósito legal correspondiente a la Biblioteca Nacional de Guatemala, para su resguardo y registro respectivo por considerarse una producción de autor y contenido nacional.